

**RESOLUCIÓN No. 4366**

( 08 OCT 2015 )

Por la cual se ACEPTA LA INSCRIPCIÓN de unos Docentes como candidatos a la representación de los PROFESORES, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, Resolución 3910 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.3910 de 2015, se convocó a elección del representante de los profesores ante unos comités de currículo de: **SEDE CENTRAL:** Economía (profundización), Administración de Empresas (Disciplinar), Preescolar (Profundización), Licenciatura en Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Idiomas Modernos (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar), Química (Profundización), Física (Profundización), Licenciatura en Informática Educativa (Profundización), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar), Ingeniería Ambiental (Disciplinar y Profundización) Derecho (Profundización), Educación Física Recreación y Deportes (Disciplinar); **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Licenciatura Educación Industrial (Disciplinar), Administración de Empresas Agropecuarias (Disciplinar y Profundización), Administración Industrial (Disciplinar), Administración Turística y Hotelera (Profundización), Ingeniería Electromecánica (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar y Profundización), Matemáticas y Estadística (Disciplinar y Profundización); **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Disciplinar), Ingeniería Electrónica (Disciplinar) (y extensión Tunja), Administración de Empresas (Disciplinar), **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA:** Administración de Empresas (Profundización), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la estructura académica, Acuerdo 067 de 2005 y reglamento adoptado mediante Resolución N° 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes docentes:

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
1. TIRSO HUMBERTO PORRAS PORRAS	17.150.773	ECONOMÍA (Área Profundización)
2. JOSÉ LUIS CRUZ VASQUEZ	19.279.882	
3. DIANA LISETH ANGARITA LOZANO	40.045.751	INGENIERÍA AMBIENTAL (Área Disciplinar)
4. CESAR RENE BLANCO ZUNIGA	7.174.440	INGENIERÍA AMBIENTAL (Área Profundización)

5. EDGAR ABSALON TORRES BARAHONA	6.772.985	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA (Área Profundización) DUITAMA
6. ALEXIS FAVIAN MALPICA VEGA	74.852.984	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA (Área Disciplinar) DUITAMA

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por vicerrectoría de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N° 3910 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los profesores, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 3910 de 2015 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
1. TIRSO HUMBERTO PORRAS PORRAS	17.150.773	ECONOMÍA (Área Profundización)
2. JOSE LUIS CRUZ VASQUEZ	19.279.882	
3. DIANA LISETH ANGARITA LOZANO	40.045.751	INGENIERÍA AMBIENTAL (Área Disciplinar)
4. CESAR RENE BLANCO ZUÑIGA	7.174.440	INGENIERÍA AMBIENTAL (Área Profundización)
5. EDGAR ABSALON TORRES BARAHONA	6.772.985	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA (Área Profundización) DUITAMA
6. ALEXIS FAVIAN MALPICA VEGA	74.852.984	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA (Área Disciplinar) DUITAMA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los docentes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.





**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

4366

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

08 OCT 2015

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Revisó: *smo.* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.  
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial *smo.*

**USO INTERNO**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja